Yopal Casanare 30 de abril 2026



INSTITUTO DEPORTES DE CASANARE INDERCAS
Yopal Casanare
Dirección trv 18 # 14-09

Ref. cotización

Para el evento: de **PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS, PARA APOYAR A LA LIGA DE PATINAJE A PARTICIPAR EN EVENTO CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, A REALIZARSE EN LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**

.

OBJETO A CONTRATAR		**PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS, PARA APOYAR A LA LIGA DE PATINAJE A PARTICIPAR EN EVENTO CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, A REALIZARSE EN LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**				
ÍTEMS	**CÓDICO UNSPSC**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**

1	9010150	**SEVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Guarne - Antioquia, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas. Se tiene previsto de 1 a18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante nueve días, para un total de 486 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán	Und	486	24.000	11.664.000

		como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado				

2	90101500	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE:** para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTRERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas.. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Guarne (Antioquia) - Yopal. Se tiene previsto de 1 a 18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 3 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 108 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.	Und	108	30.000	3.240.000

3	90101500	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN:** Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTRERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. Se tiene previsto de 1 a 18 servicios en la jornada de la mañana y de 1 a 18 servicios en la jornada de la tarde durante 8 días, para un total de 288 servicios. El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias. Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Federación. Certificación de participación expedida por la organización.	Und	288	16.000	4.608.000

4	90111500	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO:** Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Guarne (Antioquia) o ciudad alterna, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 10 noches para 18 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 180 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Guarne (Antioquia), o ciudad alterna. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente certa a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Und	180	130.000	23.400.000

5	78111800	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL:** Realizar y garantizar en total treinta y seis (36) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Medellín y regreso, dieciocho (18) servicios, por trayecto (ida o regreso). El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.	Und	36	295.000	10.620.000

6	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL: Realizar y garantizar en total (324) desplazamientos de transporte terrestre intermunicipal, desde ciudad de Rionegro a la ciudad de Guarne, o ciudad alterna, y regreso, dieciocho (18) servicios, por trayecto (ida o regreso) durante 9 dias, incluido 1 dia de reconocimiento. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.	Und	324	9.500	3.078.000

7	50202300	**SERVICIO DE HIDRATACIÓN**, Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.	und	288	8.000	2.304.000
8	53102900	**UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL**: Sudadera: Compuesta por chaqueta y pantalón, elaborada con materiales de alta calidad, garantizando funcionalidad, confort y durabilidad. Ambos fabricada en tela poliéster/microfibra inteligente de uso deportivo, totalmente transferizadas, que no destiña, no se arrugue y cuente con propiedades de repelencia al agua, La chaqueta, con bolsillos laterales, con caucho en los puños y pretina elástico para ajuste, cuello alto tipo spots, cremallera frontal completa, El pantalón deportivo tipo jogger, elástico en la cintura con cordón ajustable, con bolsillos laterales, conjunto con logos institucionales, de acuerdo al diseño entregado, tallas, género deberán ser previamente aprobados por INDERCAS.	und	18	317.000	5.706.000
9	53103000	**CAMISETA TIPO POLO**: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	und	18	83.000	1.494.000
10	53102900	**UNIFORME DE COMPETICIÓN: PATINAJE PARA DAMA:** Uniformes para patinaje totalmente transferizado, en lycra, nylon - poliéster y elástico; que costa de un enterizo y medias con tallas desde la XS a la XXXL. demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas.	und	12	328.000	3.936.000
11	53102900	**UNIFORME DE COMPETICIÓN: PATINAJE PARA CABALLERO:** Uniformes para patinaje totalmente transferizado, en lycra, nylon - poliéster y elástico; que costa de un enterizo y medias con tallas desde la XS a la XXXL. demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas	und	12	328.000	3.936.000
12	49221500	**RUEDAS:** Set de Ruedas x 8 - 110mm, dureza: XX-FIRM (86 a 88A), Buje: Natural Junk, diámetro T70 mm. Color de uretano: Natural Magic Urethane. Anillo interior 63A. Usos: Pista, Ruta, Maratón, Ultra Maratón. Las cuales se requiere un (01) set por deportista. (P - MEDIUM)	und	12	1.450.000	17.400.000
13	49221500	**RUEDAS:** Set de Ruedas x 8 - 110mm, dureza: X-FIRM (84 a 86A), Buje: Natural Junk, diámetro T70 mm. Color de uretano: natural magic urethane. Anillo interior 63A. Usos: Pista, Ruta, Maratón, Ultra Maratón. Las cuales se requieren Cuatro (04) set por deportista. (P- HARD)	und	24	1.450.000	34.800.000
14	31171500	**BALINERAS DE CERAMICA** - X16 - JUEGO X16. Bolas: Cerámica Si3N4 50% más livianas. Clase: ABEC 9, Tamaño: 608RS 8 x 22 x 7 mm, Precisión: P5 Certificado: ISO9001: 2008, Tapa: Goma. Bolas: Cerámica Si3N4 50% más livianas. Las cuales se requieren dos (2) JUEGO X16 por deportista. tipo SWISS CERAMICS.	und	36	1.230.000	44.280.000

15	46181700	CASCO TALLA S, M y L, de alta gama y muy ligero desarrollado en el túnel del viento con una gran capacidad para la dispersión del calor. El casco se ha fabricado usando la tecnología MIT Multi In-Moulding que garantiza una mayor seguridad y una protección completa gracias a la capa de policarbonato que cubre la parte superior, el perímetro inferior y la parte posterior. La cobertura total de EPS poliestireno expandido. regulador Octo, una rueda micrométrica engomada que forma parte de una estructura de sujeción esquelética y ergonómica diseñada para asegurar el mejor ajuste y ligereza con el mayor rendimiento. Características técnicas Peso: ~230 g — uno de los más ligeros de su categoría Sistema de ajuste OCTOFIT+ con esfera de goma sobreinyectada — agarre preciso, incluso con cabello largo. Estabilizador vertical ergonómico en la nuca para mayor control y estabilidad. Carcasa interna rediseñada sin costuras — perfil más fluido, mejor aerodinámica. Inner frame (estructura interna reforzada) — mayor resistencia a impactos sin añadir peso. Forro interior transpirable — mantiene la cabeza fresca en rutas largas y climas cálidos. Certificaciones: CE / UKCA — EN 1078.	und	12	1.130.000	13.560.000
16	54111500	**CRONÓMETRO:** Cronómetro de 1/1000 segundos Capacidad de medición: Visualización del tiempo total transcurrido: 9:59'59,999" Visualización del tiempo de vuelta: 59'59,999" Visualización de fracciones de tiempo: 9:59'59,999" Modos de medición: Tiempo transcurrido, tiempo de vuelta, fracciones de tiempo, tiempo de puesto, del 1.º al 100, contador de vueltas (hasta 99) Capacidad de memoria: 2 conjuntos de 100 registros cada uno Precisión (cronómetro): 99,9988 % Contador Contador estándar: De 0 a 99999 Contador de cronómetro: De 0 a 99999 Capacidad de medición: 59'59 Contador doble: De 0 a 99999 Cronómetro de fútbol Capacidad de medición: 99'59 Unidad de medición: 1 segundo. Temporizador: Temporizador con 10 intervalos. Capacidad de medición: 59'59. Unidad de medición: 1 segundo. Número de repeticiones: 100. Alarma / Señal de hora. Número de alarmas de sonido de la señal acústica: 12 Unidad de ajuste: 1 minuto. Cristal acrílico: El acrílico es fácil y relativamente irrompible. Caja de resina: La caja de resina es el compañero ideal para cada día. Es duradera, ligera y relativamente insensible al frío, calor u otras influencias externas. 5 años - 1 pila. Aprox. 5 años con CR2032 (incluye una media de 30 pulsaciones de botón al día). Dimensiones (A x A x P) 83mm × 64mm × 24mm Peso: aprox. 85 g Otras opciones:Formato de 12 y 24 horas Activación o desactivación del tono de pulsación de botón Indicación de la hora normal. hora, minutos, segundos, a.m./p.m., año, mes, fecha y día Visualización de hora. Marca reconocida en el mercado.	und	5	570.000	2.850.000

17	84131600	**POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:** Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare . La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026 y el regreso , según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMENBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parametros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada unoi de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento.	und	18	30.000	540.000
					SUBTOTAL	**157.492.437**
					IVA 19%	**29.923.563**
		Valor ciento ochenta y siete millones cuatrocientos dieciséis mil pesos m/cte.			**TOTAL**	**187.416.000**

Anexo:

RUT
RUP
COPIA DE LA CC

Atentamente,

KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ
C.C. nro. 1.118.202.333
Dirección CL 33 28 47 Barrio Comcaja
Teléfono 3212252929
Correo electrónico karolinnasuarez@hotmail.com
Correo para notificación electrónica karolinnasuarez@hotmail.com
Ciudad Yopal, Casanare- Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.202.333**

SUAREZ GONZALEZ

APELLIDOS

KIMBERLY CAROLINA

NOMBRES



FIRMA

Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1997**

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

13-JUL-2015 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4688000-00745552-F-1118202333-20150911 **00463**85377A 1 44738443

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 12:49:39
Recibo No. S001056434, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sKDkQvD88h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ
Identificación : CC. - 1118202333
Nit : 1118202333-4
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 165371
Fecha de matrícula: 23 de junio de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 33 28 47
Barrio : BRR COMCAJA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : karolinnasuarez@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3212252929
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3212252929

Dirección para notificación judicial : CL 33 28 47
Barrio : BRR COMCAJA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : karolinnasuarez@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4774
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4752 G4649

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de artículos deportivos, papeleria,cafeteria,aseo, elementos tecnológicos, logistica de eventos culturales y deportivos elementos de ferreteria, mobiliario y todo tipo de elementos

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $315.789.631,00
Activo no corriente: $45.635.000,00
Activo total: $361.424.631,00
Pasivo corriente: $41.663.500,00

Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $41.663.500,00
Patrimonio neto: $319.761.131,00
Pasivo más patrimonio: $361.424.631,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.234.384.164,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $1.016.099.888,00
Gastos operacionales: $37.031.525,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $37.100.000,00
Utilidad operacional: $176.859.131,00
Resultado del periodo: $139.759.131,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.234.384.164,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141247301841

(415)7707212489984(8020) 000014124730184 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 2 0 2 3 3 3	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 2 0 2 3 3 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Villanueva 4 4 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUAREZ	GONZALEZ	KIMBERLY	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 12 A 36

42. Correo electrónico karolinnasuarez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 2 5 2 9 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 4	2 0 2 3 0 4 0 5	4 7 6 1	2 0 2 3 0 2 0 1	4 7 5 2	4 6 4 9		1 3 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-23 / 12:52:58PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ GONZALEZ KIMBERLY CAROLINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Departamento de Casanare,30 de abril de 2026



INSTITUTO DEPORTES DE CASANARE INDERCAS
Yopal Casanare
Dirección trv 18 # 14-09

Ref. cotización

Para el evento: de **PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS, PARA APOYAR A LA LIGA DE PATINAJE A PARTICIPAR EN EVENTO CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, A REALIZARSE EN LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN**.

OBJETO A CONTRATAR		**PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS, PARA APOYAR A LA LIGA DE PATINAJE A PARTICIPAR EN EVENTO CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, A REALIZARSE EN LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**				
Ítems	Código UNSPSC	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**Unidad Medida**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**

1	9010150	**SEVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Guarne - Antioquia, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas. Se tiene previsto de 1 a18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante nueve días, para un total de 486 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos,	Und	486	26.000	12.636.000

		Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por				

		los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.				

2	90101500	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE:** para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTRERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas.. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Guarne (Antioquia) - Yopal. Se tiene previsto de 1 a 18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 3 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 108 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.	Und	108	32.500	3.510.000

		DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de				

		Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.				

3	90101500	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN:** Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTRERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. Se tiene previsto de 1 a 18 servicios en la jornada de la mañana y de 1 a 18 servicios en la jornada de la tarde durante 8 días, para un total de 288 servicios. El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias. Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista.	Und	288	17.200	4.953.600

		detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Federación. Certificación de participación expedida por la organización.				
4	90111500	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO:** Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Guarne (Antioquia) o ciudad alterna, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 10 noches para 18 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 180 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Guarne (Antioquia), o ciudad alterna. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente certa a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos	Und	180	137.000	24.660.000

		personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.				

5	78111800	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL:** Realizar y garantizar en total treinta y seis (36) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Medellín y regreso, dieciocho (18) servicios, por trayecto (ida o regreso). El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas,	Und	36	299.000	10.764.000

		eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.				

6	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL: Realizar y garantizar en total (324) desplazamientos de transporte terrestre intermunicipal, desde ciudad de Rionegro a la ciudad de Guarne, o ciudad alterna, y regreso, dieciocho (18) servicios, por trayecto (ida o regreso) durante 9 dias, incluido 1 dia de reconocimiento. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas	Und	324	10.000	3.240.000

		condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.				

7	50202300	**SERVICIO DE HIDRATACIÓN**, Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.	und	288	8.500	2.448.000
8	53102900	**UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL**: Sudadera: Compuesta por chaqueta y pantalón, elaborada con materiales de alta calidad, garantizando funcionalidad, confort y durabilidad. Ambos fabricada en tela poliéster/microfibra inteligente de uso deportivo, totalmente transferizadas, que no destiña, no se arrugue y cuente con propiedades de repelencia al agua, La chaqueta, con bolsillos laterales, con caucho en los puños y pretina elástico para ajuste, cuello alto tipo spots, cremallera frontal completa, El pantalón deportivo tipo jogger, elástico en la cintura con cordón ajustable, con bolsillos laterales, conjunto con logos institucionales, de acuerdo al diseño entregado, tallas, género deberán ser previamente aprobados por INDERCAS.	und	18	319.000	5.742.000
9	53103000	**CAMISETA TIPO POLO**: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	und	18	87.000	1.566.000

10	53102900	**UNIFORME DE COMPETICIÓN: PATINAJE PARA DAMA:** Uniformes para patinaje totalmente transferizado, en lycra, nylon - poliéster y elástico; que costa de un enterizo y medias con tallas desde la XS a la XXXL. demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas.	und	12	340.000	4.080.000
11	53102900	**UNIFORME DE COMPETICIÓN: PATINAJE PARA CABALLERO:** Uniformes para patinaje totalmente transferizado, en lycra, nylon - poliéster y elástico; que costa de un enterizo y medias con tallas desde la XS a la XXXL. demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas	und	12	340.000	4.080.000
12	49221500	**RUEDAS:** Set de Ruedas x 8 - 110mm, dureza: XX-FIRM (86 a 88A), Buje: Natural Junk, diámetro T70 mm. Color de uretano: Natural Magic Urethane. Anillo interior 63A. Usos: Pista, Ruta, Maratón, Ultra Maratón. Las cuales se requiere un (01) set por deportista. (P - MEDIUM)	und	12	1.458.000	17.496.000
13	49221500	**RUEDAS:** Set de Ruedas x 8 - 110mm, dureza: X-FIRM (84 a 86A), Buje: Natural Junk, diámetro T70 mm. Color de uretano: natural magic urethane. Anillo interior 63A. Usos: Pista, Ruta, Maratón, Ultra Maratón. Las cuales se requieren Cuatro (04) set por deportista. (P- HARD)	und	24	1.458.000	34.992.000
14	31171500	**BALINERAS DE CERAMICA** - X16 - JUEGO X16. Bolas: Cerámica Si3N4 50% más livianas. Clase: ABEC 9, Tamaño: 608RS 8 x 22 x 7 mm, Precisión: P5 Certificado: ISO9001: 2008, Tapa: Goma. Bolas: Cerámica Si3N4 50% más livianas. Las cuales se requieren dos (2) JUEGO X16 por deportista. tipo SWISS CERAMICS.	und	36	1.240.000	44.640.000

15	46181700	CASCO TALLA S, M y L, de alta gama y muy ligero desarrollado en el túnel del viento con una gran capacidad para la dispersión del calor. El casco se ha fabricado usando la tecnología MIT Multi In-Moulding que garantiza una mayor seguridad y una protección completa gracias a la capa de policarbonato que cubre la parte superior, el perímetro inferior y la parte posterior. La cobertura total de EPS poliestireno expandido. regulador Octo, una rueda micrométrica engomada que forma parte de una estructura de sujeción esquelética y ergonómica diseñada para asegurar el mejor ajuste y ligereza con el mayor rendimiento. Características técnicas Peso: ~230 g — uno de los más ligeros de su categoría Sistema de ajuste OCTOFIT+ con esfera de goma sobreinyectada — agarre preciso, incluso con cabello largo. Estabilizador vertical ergonómico en la nuca para mayor control y estabilidad. Carcasa interna rediseñada sin costuras — perfil más fluido, mejor aerodinámica. Inner frame (estructura interna reforzada) — mayor resistencia a impactos sin añadir peso. Forro interior transpirable — mantiene la cabeza fresca en rutas largas y climas cálidos. Certificaciones: CE / UKCA — EN 1078.	und	12	1.141.000	13.692.000

16	54111500	**CRONÓMETRO:** Cronómetro de 1/1000 segundos Capacidad de medición: Visualización del tiempo total transcurrido: 9:59'59,999" Visualización del tiempo de vuelta: 59'59,999" Visualización de fracciones de tiempo: 9:59'59,999" Modos de medición: Tiempo transcurrido, tiempo de vuelta, fracciones de tiempo, tiempo de puesto, del 1.º al 100, contador de vueltas (hasta 99) Capacidad de memoria: 2 conjuntos de 100 registros cada uno Precisión (cronómetro): 99,9988 % Contador Contador estándar: De 0 a 99999 Contador de cronómetro: De 0 a 99999 Capacidad de medición: 59'59 Contador doble: De 0 a 99999 Cronómetro de fútbol Capacidad de medición: 99'59 Unidad de medición: 1 segundo. Temporizador: Temporizador con 10 intervalos. Capacidad de medición: 59'59. Unidad de medición: 1 segundo. Número de repeticiones: 100. Alarma / Señal de hora. Número de alarmas de sonido de la señal acústica: 12 Unidad de ajuste: 1 minuto. Cristal acrílico: El acrílico es fácil y relativamente irrompible. Caja de resina: La caja de resina es el compañero ideal para cada día. Es duradera, ligera y relativamente insensible al frío, calor u otras influencias externas. 5 años - 1 pila. Aprox. 5 años con CR2032 (incluye una media de 30 pulsaciones de botón al día). Dimensiones (A x A x P) 83mm × 64mm × 24mm Peso: aprox. 85 g Otras opciones:Formato de 12 y 24 horas Activación o desactivación del tono de pulsación de botón Indicación de la hora normal. hora, minutos, segundos, a.m./p.m., año, mes, fecha y día	und	5	585.000	2.925.000

		Visualización de hora. Marca reconocida en el mercado.				
17	84131600	**POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:** Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare . La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026 y el regreso , según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMENBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4.	und	18	35.000	630.000

		REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parametros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada unoi de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento.				
					SUBTOTAL	**161.390.420**
					IVA 19%	**30.664.180**
					TOTAL	**192.054.600**

ANEXO.
Camara de Comercio
RUT
Copia de la Cedula

Atentamente,

Patricia García Bermeo
Representante Legal y Gerente General
IDEAR'T S.A.S
Direccion: Carrera 9#3-33
Phone: 314 8648632
E-mail: ideartempresa@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 09:47:52
Recibo No. H000041775, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WsHSvVnUfW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : IDEAR`T S.A.S
Nit : 901373600-8
Domicilio: Villanueva, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 147528
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 24 de febrero de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9 3 33
Barrio : BRR PROGRESO
Municipio : Villanueva, Casanare
Correo electrónico : pato-3031@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3148648632
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 3 33
Barrio : BRR PROGRESO
Municipio : Villanueva, Casanare
Correo electrónico de notificación : pato-3031@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de febrero de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Villanueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2020, con el No. 36813 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada IDEAR`T S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 07 de diciembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Villanueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2023, con el No. 47545 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 3 del 20 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Villanueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2024, con el No. 50107 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE DOMICILIO DE VILLANUEVA PARA MONTERREY-CASANARE

Por Acta No. 04 del 22 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Monterrey, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2024, con el No. 50524 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE MONTERREY A TRINIDAD (CASANARE)

Por Acta No. 5 del 27 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Trinidad, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2024, con el No. 50580 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE TRINIDAD A VILLANUEVA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: 1- La organización de convenciones y eventos comerciales. 2- Servicio logístico. 3- El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. La creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: - Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión. Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. Distribución y entrega de material publicitario o muestras. Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias. Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición. El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: Promoción de productos. Comercialización en puntos de venta. Publicidad directa vía correo. Consultoría en comercialización. La impresión de material publicitario, Otros trabajos de edición. Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. Las actividades de relaciones públicas. 4- Actividades de consultoría de gestión. Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública. Las actividades de diseño gráfico, Actividades especializadas de diseño. La fotografía publicitaria. 5— Prestar servicios de catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes). * Fiestas y otras celebraciones o reuniones. 6- Actividades de espectáculos musicales, La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros. Las actividades conexas, como las de manejo de la escenografía, los telones de fondo y el equipo de iluminación y de sonido. La gestión de las salas de conciertos, teatro y otras instalaciones similares. 7— Actividades de servicios de apoyo a las empresas. 8— Actividades recreativas y de entretenimiento. 9- La Prestación de servicios para la atención integral a personas mayores, atendiente al mejoramiento de su calidad de vida, inclusión social y valoración social positiva del envejecimiento. 10- Organización y desarrollo de programas académicos (virtuales y/o presenciales) en la perspectiva de las necesidades del país, fundamentadas en una docencia de alto nivel pedagógico, para lograr los objetivos sociales que se propongan los programas que ofrezca la Corporación para plantear soluciones concretas a los problemas de la comunidad. 11- Realizar asistencia técnica a proyectos productivos, mejoramiento de la productividad y competitividad y marketing territorial. En los procesos internos de la acción local. 12- Realizar acciones de investigación, educación, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los recursos naturales. 13- Brindar programas de capacitación, formación, asesoría y acompañamiento al sector social, y de promover, administrar, implementar programas y proyectos de desarrollo sostenible. 14- Apoyar a las Comunidades, Población Vulnerable, Entes Territoriales, Departamentales, Nacional en la Promoción, Prevención, Protección, Garantía de Derechos, desarrollo de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano bajo el enfoque de competencias, a través de Proyectos, de los planes territoriales de salud. 15- En el sector salud realizar actividades de promoción prevención y recuperación de la salud a grupos de población vulnerable, dotación de insumos, material didáctico y litográfico, botiquines escolares, suministro de equipos, equipos biomédicos, herramientas, muebles y enseres para dotación de infraestructura de salud, elaboración de estudios y diseños para infraestructura de salud, construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de infraestructura de salud, realización de talleres de capacitación, jornadas lúdico recreativas y pedagógicas, campañas de prevención y caracterizaciones de problemáticas de salud en todos los grupos poblacionales. 16- Hospedaje. 17— Transporte

de personal por carretera, transporte aéreo de personal, transporte de carga. 18— Suministro de equipos, herramienta (software y hardware) muebles y enseres para dotación de infraestructura educativa, producción de textos, dotación de material educativo, didáctico, ludotecas, materiales pedagógicos, útiles escolares, dotación de implementos deportivos, instrumentos musicales, trajes de danzas, bandas, uniformes, uniformes deportivos y ayudas audiovisuales, 19- Dotación de restaurantes escolares, ejecución de planes de alimentación escolar, desayunos, almuerzos y refrigerios escolares, suministro de víveres para los mismos, 20— Realizar suministro de paquetes nutricionales para las poblaciones adulto mayor, discapacidad, mujer y familia, primera infancia, indígenas, desplazados, población víctima y en general a las poblaciones vulnerables. 21- Animación de todo tipo de eventos, casinos, ferias populares, fiestas populares, montajes teatrales, danzas folclóricos tradicionales, coreografías, zanqueros, lanza fuegos, mimos, maquillaje teatral, facial y capilar campañas publicitarias, 22— Servicio de actividades culturales y turísticas, mediante el apoyo a eventos culturales artísticos, formación cultural y artísticas, servicios de representación artística, talleres de pintura, talleres canto, baile, interpretación de instrumentos, teatro, logística para ferias y fiestas, festivales, servicios de presentación artísticas e intérpretes profesionales, actuación de comediantes, bailarines, músicos, actores, vocalistas y coreógrafos, suministro y servicio de graderías plegables, móviles y portátiles, organización de manifestación y eventos multiculturales. 23— Servicio de restaurante, a través de la entrega de raciones servidas tipo desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas raciones servidas, alimentación necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para la comunidad en general, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de cada población. 24— Suministro de Kits, paquete nutricional, entrega de complementos nutricionales, Kits deportivas, Kits de aseo materno, litografía y rehabilitación basada en comunidad. Suministro de ayudas técnicas. Suministro de víveres, complementos nutricionales, kit de cocinas, kit de aseo dotación de muebles, equipos, insumos, elementos, enseres, menaje, electrodomésticos, 25— Suministro de víveres en general, suministros de lácteos, cárnicos, verduras, granos, carnes, pollo, embutidos, suministros y dotaciones en general. 26- Comercio al por menor y al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. 27- Construcción de obras de ingeniería civil. La construcción, conservación y reparación de: Instalaciones industriales, Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas. Las obras de construcción distintas de las de edificios; instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. La subdivisión de terrenos con mejora construcción de carreteras, infraestructura de suministro público. Y las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. 28— Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. 29— Comercio de artículos de papelería El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina. 30. comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios, artículos de piel y accesorios de vestir como guantes, corbatas, tirantes, etcétera. El comercio al por menor de ropa deportiva. 31- suministro de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros. 32. Suministro de muebles y enseres. 33- La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 85.000.000,00
No. Acciones	170,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 85.000.000,00
No. Acciones	170,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 85.000.000,00
No. Acciones	170,00

Valor Nominal Acciones $ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad sera ejercida por un (1) gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin limite de cuantía. Serán funciones especificas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demas operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la empresa los estados financieros en el caso de ser dicha certificacion exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los limites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demas funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Paragrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades publicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 11 de febrero de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2020 con el No. 36813 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PATRICIA GARCIA BERMEO	C.C. No. 39.951.071

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 07 de diciembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	47545 del 19 de diciembre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: R9007
Otras actividades Código CIIU: R9008 I5621

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $304.159.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9008.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141228063180

(415)7707212489984(8020) 000014122806318 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 3 6 0 0	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IDEAR'T S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Villanueva 4 4 0

41. Dirección principal
CR 9 3 33

42. Correo electrónico pato-3031@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 6 4 8 6 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 2 3 0	2 0 2 0 0 2 1 1	9 0 0 7	2 0 2 0 0 2 1 1	9 0 0 8	5 6 2 1	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA BERMEO PATRICIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228063180

(415)7707212489984(8020) **000014122806318 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 3 6 0 0	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0	
73. Fecha	2 0 2 0 0 2 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 2 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 7 5 2 8	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	4 4 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 2 2 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 1 1 1 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141228063180

(415)7707212489984(8020) **000014122806318 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 3 6 0 0	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 9 5 1 0 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	BERMEO	PATRICIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.951.071

GARCIA BERMEO
APELLIDOS

PATRICIA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1982

ACACIAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

18-OCT-2001 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4688000-00605142-F-0039951071-20140729 0039306250A 1 43191232

GEDSE Ltda.
Gestión y Desarrollo Socio Empresarial
Nit: 900.202.178-4

Sabanalarga Casanare, 30 abril de 2026

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
30 ABR 2026
Hora: 3:30 pm N° Folios: 05
Rad N°: Firma:

Señores
INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE CASANARE-INDERCAS
Trv 18 # 14-09
Yopal

Asunto: COTIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS, PARA APOYAR A LA LIGA DE PATINAJE A PARTICIPAR EN EVENTO CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026.

Ítems	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA y/o DESCRIPCIÓN	Unidad Medida	CANTIDAD	Valor UNIT	TOTAL
1	**SEVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Guarne - Antioquia, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas. Se tiene previsto de 1 a18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante nueve días, para un total de 486 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma	Und	486	28.000	13.608.000

	por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.				
2	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE: para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTRERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas.. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Guarne (Antioquia) - Yopal. Se tiene previsto de 1 a 18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 3 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 108 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso. no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.	Und	108	35.000	3.780.000
3	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN: Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTRERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. Se tiene previsto de 1 a 18 servicios en la jornada de la mañana y de 1 a 18 servicios en la jornada de la tarde durante 8 días, para un total de 288 servicios. El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias. Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber	Und	288	18.000	5.184.000

	firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Federación. Certificación de participación expedida por la organización.				
4	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO:** Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Guarne (Antioquia) o ciudad alterna, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 10 noches para 18 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 180 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Guarne (Antioquia), o ciudad alterna. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente certa a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Und	180	140.000	25.200.000
5	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL:** Realizar y garantizar en total treinta y seis (36) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Medellín y regreso, dieciocho (18) servicios, por trayecto (ida o regreso). El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invías y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar.	Und	36	302.000	10.872.000

6	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL: Realizar y garantizar en total (324) desplazamientos de transporte terrestre intermunicipal, desde ciudad de Rionegro a la ciudad de Guarne, o ciudad alterna, y regreso, dieciocho (18) servicios, por trayecto (ida o regreso) durante 9 dias, incluido 1 dia de reconocimiento. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar.	Und	324	12.000	3.888.000
7	**SERVICIO DE HIDRATACIÓN**, Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.	und	288	8.800	2.534.400
8	**UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL**: Sudadera: Compuesta por chaqueta y pantalón, elaborada con materiales de alta calidad, garantizando funcionalidad, confort y durabilidad. Ambos fabricada en tela poliéster/microfibra inteligente de uso deportivo, totalmente transferizadas, que no destiña, no se arrugue y cuente con propiedades de repelencia al agua, La chaqueta, con bolsillos laterales, con caucho en los puños y pretina elástico para ajuste, cuello alto tipo spots, cremallera frontal completa, El pantalón deportivo tipo jogger, elástico en la cintura con cordón ajustable, con bolsillos laterales, conjunto con logos institucionales, de acuerdo al diseño entregado, tallas, género deberán ser previamente aprobados por INDERCAS.	und	18	320.000	5.760.000
9	**CAMISETA TIPO POLO**: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	und	18	92.000	1.656.000
10	**UNIFORME DE COMPETICIÓN: PATINAJE PARA DAMA:** Uniformes para patinaje totalmente transferizado, en lycra, nylon - poliéster y elástico; que costa de un enterizo y medias con tallas desde la XS a la XXXL. demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas	und	12	350.000	4.200.000
11	**UNIFORME DE COMPETICIÓN: PATINAJE PARA CABALLERO:** Uniformes para patinaje totalmente transferizado, en lycra, nylon - poliéster y elástico; que costa de un enterizo y medias con tallas desde la XS a la XXXL. demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas	und	12	350.000	4.200.000
12	**RUEDAS:** Set de Ruedas x 8 - 110mm, dureza: XX-FIRM (86 a 88A), Buje: Natural Junk, diámetro T70 mm. Color de uretano: Natural Magic Urethane. Anillo interior 63A. Usos: Pista, Ruta, Maratón, Ultra Maratón. Las cuales se requiere un (01) set por deportista. (P - MEDIUM)	und	12	1.467.000	17.604.000
13	**RUEDAS:** Set de Ruedas x 8 - 110mm, dureza: X-FIRM (84 a 86A), Buje: Natural Junk, diámetro T70 mm. Color de uretano: natural magic urethane. Anillo interior 63A. Usos: Pista, Ruta, Maratón, Ultra Maratón. Las cuales se requieren Cuatro (04) set por deportista. (P-HARD)	und	24	1.467.000	35.208.000
14	**BALINERAS DE CERAMICA** - X16 - JUEGO X16. Bolas: Cerámica Si3N4 50% más livianas. Clase: ABEC 9, Tamaño: 608RS 8 x 22 x 7 mm, Precisión: P5 Certificado:	und	36	1.245.000	44.820.000

	ISO9001: 2008, Tapa: Goma. Bolas: Cerámica Si3N4 50% más livianas. Las cuales se requieren dos (2) JUEGO X16 por deportista. tipo SWISS CERAMICS.				
15	CASCO TALLA S, M y L, de alta gama y muy ligero desarrollado en el túnel del viento con una gran capacidad para la dispersión del calor. El casco se ha fabricado usando la tecnología MIT Multi In-Moulding que garantiza una mayor seguridad y una protección completa gracias a la capa de policarbonato que cubre la parte superior, el perímetro inferior y la parte posterior. La cobertura total de EPS poliestireno expandido. regulador Octo, una rueda micrométrica engomada que forma parte de una estructura de sujeción esquelética y ergonómica diseñada para asegurar el mejor ajuste y ligereza con el mayor rendimiento. Características técnicas Peso: ~230 g — uno de los más ligeros de su categoría Sistema de ajuste OCTOFIT+ con esfera de goma sobreinyectada — agarre preciso, incluso con cabello largo. Estabilizador vertical ergonómico en la nuca para mayor control y estabilidad. Carcasa interna rediseñada sin costuras — perfil más fluido, mejor aerodinámica. Inner frame (estructura interna reforzada) — mayor resistencia a impactos sin añadir peso. Forro interior transpirable — mantiene la cabeza fresca en rutas largas y climas cálidos. Certificaciones: CE / UKCA — EN 1078.	und	12	1.150.000	13.800.000
16	**CRONÓMETRO:** Cronómetro de 1/1000 segundos Capacidad de medición: Visualización del tiempo total transcurrido: 9:59'59,999" Visualización del tiempo de vuelta: 59'59,999" Visualización de fracciones de tiempo: 9:59'59,999" Modos de medición: Tiempo transcurrido, tiempo de vuelta, fracciones de tiempo, tiempo de puesto, del 1.° al 100, contador de vueltas (hasta 99) Capacidad de memoria: 2 conjuntos de 100 registros cada uno Precisión (cronómetro): 99,9988 % Contador Contador estándar: De 0 a 99999 Contador de cronómetro: De 0 a 99999 Capacidad de medición: 59'59 Contador doble: De 0 a 99999 Cronómetro de fútbol Capacidad de medición: 99'59 Unidad de medición: 1 segundo. Temporizador: Temporizador con 10 intervalos. Capacidad de medición: 59'59. Unidad de medición: 1 segundo. Número de repeticiones: 100. Alarma / Señal de hora. Número de alarmas de sonido de la señal acústica: 12 Unidad de ajuste: 1 minuto. Cristal acrílico: El acrílico es fácil y relativamente irrompible. Caja de resina: La caja de resina es el compañero ideal para cada día. Es duradera, ligera y relativamente insensible al frío, calor u otras influencias externas. 5 años - 1 pila. Aprox. 5 años con CR2032 (incluye una media de 30 pulsaciones de botón al día). Dimensiones (A x A x P) 83mm × 64mm × 24mm Peso: aprox. 85 g Otras opciones:Formato de 12 y 24 horas Activación o desactivación del tono de pulsación de botón Indicación de la hora normal. hora, minutos, segundos, a.m./p.m., año, mes, fecha y día Visualización de hora. Marca reconocida en el mercado.	und	5	625.000	3.125.000
17	**POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:** Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare . La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026 y el regreso , según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMENBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parametros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada unoi de los integrantes de la delegación oficial. por la duración del evento.	und	18	36.000	648.000
					164.779.328
					31.308.072
					196.087.400

GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA
NIT: 900.202.178-4
R.L./ ANDRÉS MAURICIO BARRERA MORALES
C. C. NO. 1.018.469.913 de Bogotá

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/04/2026 - 15:21:32
Recibo No. S001057489, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nN5QDXNmBU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GESTION Y DESARROLLO SOCIO - EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA
Nit : 900202178-4
Domicilio: Sabanalarga, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 65789
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 21 de febrero de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 5 N 5 35
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Sabanalarga, Casanare
Correo electrónico : gedseltda@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3132313649
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 5 N 5 35
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Sabanalarga, Casanare
Correo electrónico de notificación : gedseltda@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 19 de febrero de 2008 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2008, con el No. 11030 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GESTION Y DESARROLLO SOCIO - EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 18 de noviembre de 2008 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2008, con el No. 12030 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Acta No. 2 del 07 de junio de 2010 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2011, con el No. 15123 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 2 del 07 de junio de 2010 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2011, con el No. 15125 del Libro IX, se decretó MODIFICACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 3 del 15 de agosto de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2011, con el No. 16123 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Acta No. 3 del 15 de agosto de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2011, con el No. 16124 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Acta No. 11 del 22 de agosto de 2017 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2017, con el No. 31465 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - AMPLIACIóN OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 11 del 22 de agosto de 2017 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2017, con el No. 31465 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE YOPAL A AGUAZUL

Por Acta No. 12 del 19 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2017, con el No. 31602 del Libro IX, se decretó REFORMAS CAPITAL - CESION DE CUOTAS DE SIGUA TUMAY EIMY MILDRED

Por Acta No. 14 del 22 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2017, con el No. 31624 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS(AMPLIACION TERMINO DE DURACION Y FACULTADES REP LEGAL)

Por Acta No. 16 del 17 de septiembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2018, con el No. 33535 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCION DE AGUAZUL PARA YOPAL

Por Acta No. 17 del 03 de octubre de 2018 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2018, con el No. 33630 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL VALOR NOMINAL CUOTAS - CESIóN DE CUOTAS

Por Acta No. 21 del 06 de marzo de 2023 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2023, con el No. 45250 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE YOPAL A SABANALARGA

Por Acta No. 23 del 23 de octubre de 2024 de la Junta Extraordinaria De Socios de Sabanalarga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2024, con el No. 50321 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS-OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de agosto de 2030.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: suministros en general de: educación: suministro de equipos, herramienta (software y hardware) muebles y enseres para dotación de infraestructura educativa, producción de textos, dotación de material educativo, didáctico, ludotecas, materiales pedagógicos, útiles escolares y ayudas audiovisuales, dotación de restaurantes escolares y suministros de víveres para los mismos, estudios, diseños, construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de restaurantes escolares e infraestructura educativa, compraventa de equipos y elementos didácticos para laboratorio, suministro de vehículos de transporte escolar, pluvial y terrestre, servicio de transporte escolar, servicios de conectividad centros educativos. Salud: dotación de medicamentos, prótesis dentales, botiquines escolares, suministros de equipos, herramientas, muebles y enseres para dotación de infraestructura de salud. Distribución, venta, expendio, importación y exportación de productos farmacéuticos y medicamentos de todas marcas, nacionales y extranjeras en los diferentes niveles de complejidad i, ii, iii, iv. Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de material médico quirúrgico, mueblería hospitalaria, instrumental para cirugía, laboratorio clínico, odontología, equipos clínicos, reactivos, productos químicos, líquidos y gaseosos. Elaboración de estudios y diseños para infraestructura de

salud, construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de infraestructura de salud. Suministro de papelería equipos y herramientas de software y hardware. Otros sectores: suministro de papelería equipos y herramientas de software y hardware, realización de talleres de capacitación, eventos y jornadas lúdicos pedagógicas. Suministros de víveres, alimentos perecederos, complementos nutricionales, kits escolares, kit de cocinas, kit de aseo y demás ayudas en general para población vulnerable. Dotación de elementos culturales, dotación de implementos deportivos. Suministros de computadores básicos y especializados y equipos periticos y software. Elementos y material de construcción de vivienda, suministros de kit de dormitorios, utensilios de cocina, elementos de aseo personal. Material impreso: productos editoriales de la prensa o de otras industrias gráficas, textos manuscritos o mecanografiados, diagramación, publicación de boletines, libros manuales y folletos. Suministros y prestación de servicios generales: prestar servicios de aseo, cafetería y organización de eventos, y suministro de elementos de aseo, refrigerios, banquetes y dotaciones para trabajadores de acuerdo a las normas de seguridad industrial, para entidades públicas y empresas privadas. Suministro de sistemas de acondicionamiento, cafetería y refrigeración. Suministro de prendas de vestir en general, y kit para recién nacido. Suministro de elementos de aseo. Suministro de kit de salud oral. Suministro de equipos medico quirúrgicos. Equipos de cómputo y oficina. Área de publicidad y promoción: campañas publicitarias, jingles, cuñas radiales, producción de videos, comerciales pedagógicos e informativos, campañas publicitarias, diseño e imagen corporativa, perifoneo, pendones, pasacalles, plegables, botones y estampados. La construcción de toda clase de obras de ingeniería, en especial civiles. La prestación de servicios de interventoría, consultoría, y la elaboración de toda clase de estudios o proyectos de ingeniería. Consultoría y asesoría hseq. Alquiler de equipos y maquinaria para la construcción. Transporte de materiales. Las actividades propias de la construcción, preparación del terreno, trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones, trabajos de demolición y preparación de terrenos para obras civiles, consultorías y asesorías en ingeniería y arquitectura, construcción de edificaciones completas y de partes de edificaciones, construcción de edificaciones para uso residencial, construcción de edificaciones para uso no residencial, construcción de obras de ingeniería civil, acondicionamiento de edificaciones y de obras civiles, instalaciones hidráulicas y trabajos conexos, trabajos de electricidad, trabajos de instalación de equipos, otros trabajos de acondicionamiento, terminación y acabado de edificaciones y de obras civiles, instalación de vidrios y ventanas, trabajos de pintura y terminación de muros y pisos, otros trabajos de terminación y acabado, alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios, geotecnia como laboratorio de suelos, mezclas y pavimentos, control de calidad, alquiler de estudios de suelo y laboratorio, estudios, asesorías y consultoría, alquiler, perforaciones de pozos y estudios geoelectricos, suministro de personal calificado y no calificado, vehículos camperos, camionetas, volquetas, material de rio, triturado, suministro de transporte de carga de equipo para construcción y demolición dotado de operarios; trabajos de ingeniería mecánica en general, y demás actividades de la arquitectura, la ingeniería civil, ingeniería mecánica, ingeniería química, ingeniería de petróleos, ingeniería eléctrica, ingeniería ambiental e ingeniería electrónica control e instrumentación, en desarrollo del objeto social podrá realizar actividades como: investigación, estudios, diseños, capacitaciones, consultoría, construcciones, interventorías, asesoría, distribución y comercialización de bienes y servicios relacionados con su objeto principal contratando con entidades del orden público y privado, que le permitan propender por el desarrollo urbanístico y mejoramiento de la calidad de vida de comunidades a través del desarrollo de proyectos de interés social en obras de infraestructura urbana o vivienda. La empresa de igual manera desarrollara actividades que mejoren su gestión de calidad como directo operador o prestador del servicio a empresas relacionadas con las áreas principales de su actividad económica y ejecutara actividades que permitas la explotación sostenible y sustentable del medio ambiente a través de procesos de explotación de material de rio u otros elementos requeridos en la obra civil y fa arquitectura ejecutara actividades direccionadas con el saneamiento ambiental y saneamiento básico y con la sostenibilidad de zonas ecológicas a través de forestación, mejoramiento de entorno ecológico podrá planificar el uso sostenible del medio ambiente, proponer políticas medioambientales, diagnosticar y evaluar aspectos ambientales, elaborar soluciones medioambientales, fiscalizar procesos medioambientales, monitorear recursos naturales y construcción agropecuaria y agroindustrial. Igualmente, podrá aceptar representaciones y distribuciones de empresas nacionales y extranjeras, comprar y enajenar bienes y adquirir y vender suministros, materiales y equipos, bienes en arrendamiento, administrar inmuebles y personal. Además, diseñar, patentar, fabricar, ensamblar, implementar y adecuar equipos relacionados con su objeto social. La empresa participara en proyectos, obras y contrataciones relacionadas con el diseño, construcción, montaje, capacitación, mantenimiento, investigación, estudio, desarrollo de producto, interventoría, suministro de

elementos y contrataciones relacionadas con el diseño, construcción, montaje, capacitación, mantenimiento, investigación, estudio, desarrollo de producto, interventoría, suministro de elementos y equipos, distribución mayorista o minorista, asesoría y consultoría para la implementación de servicios públicos y unidades de desarrollo territorial relacionados con: obras de ingeniería civil, de topografía, de geología, de arquitectura, ingeniería mecánica, ingeniería química, ingeniería de petróleos, ingeniería eléctrica, ingeniería ambiental e ingeniería electrónica control e instrumentación, catastral, hidráulica, sanitaria, ambiental, urbanismo, mecánica, oleoductos, gasoductos, redes de conducción de gas urbanas y rurales, gas domiciliario, pozos profundos, instrumentación, poliductos, vías urbanas, vías rurales en pavimentos regidos y flexible, gaviones, alcantarillado, acueductos, cerramientos, redes y cable estructurado para edificaciones, montaje electromecánico y obras complementarias. Todo lo relacionado con el sector eléctrico, redes eléctricas, electrificación de líneas de alta, media y baja tensión comunicaciones en red, instalación de sistemas de telefonía masiva, implementación de redes para televisión por cable o satelital, información y comunicaciones, movimiento de tierra, empradizarían, reforestación y arborización, diseño, montaje, construcción, mantenimiento, investigación, estudios, desarrollo de producto, interventoría, capacitación, suministro de elementos y equipos distribución mayorista o minorista, asesoría y consultoría de planes de protección ambiental, sistemas y servicios industriales, proyectos de desarrollo urbanístico e infraestructura aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso del recurso hídrico, diseño, montaje, construcción, mantenimiento, investigación, estudios, desarrollo de productos, interventoría, capacitación, suministro de elementos y equipos, distribución mayorista o minorista, asesoría y consultoría en manejo de residuos, sistemas de distribución de agua potable, sistemas de distribución de aguas residuales, alcantarillados, lagunas de oxidación y centros de almacenamiento, montaje de maquinaria para el manejo, recuperación, tratamiento y disposición final de residuos y basura y demás actividades complementarias con el saneamiento básico, se trabajará en el diseño, montaje, construcción, mantenimiento, investigación, estudios, desarrollo de producto, interventoría, capacitación, suministro de elementos y equipos distribución mayorista o minorista, asesorías y consultoría de unidades de vivienda familiar en modalidades de urbanización, conjunto cerrado, bloque de apartamentos bajo el esquema de propiedad horizontal dirigidos a niveles socio económicos bajos (i y ii) denominados de interés social para mejorar condiciones de población vulnerables y/o con fines de comercialización y embellecimiento urbano para niveles superiores al estrato socio económico iii, actividades inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades de servicios administrativos y de apoyo, actividades artísticas de entretenimiento y recreación, otras actividades de servicios, actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, distribución de agua: evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental, administración pública y defensa, alquiler de maquinaria, logística, y suministros en general podrá vincularse en el diseño, montaje, construcción, mantenimiento en el diseño, montaje, construcción, mantenimiento, investigación, estudios, desarrollo de producto, interventoría, capacitación, suministro de elementos y equipos, distribución mayorista o minorista, asesoría y consultoría de infraestructuras de interés común dirigidas a satisfacer necesidades comerciales (centros comerciales, puntos comerciales, parqueaderos, etc.) y/o de carácter cultural o recreativo (parques, centros de convenciones, centros de reuniones, salones comunales, coliseos, recintos feriales y demás relacionados) la prestación de servicios de toda índole y el suministro de toda clase de productos, maquinaria y equipo, materias primas y en general toda clase de mercancías e insumos para el sector industrial, químico, petrolero, eléctrico, obra civil, arquitectura, topografía, geología a terceros en todas las áreas necesarias para el normal desarrollo de las actividades propias de cualquier actividad empresarial pública o privada, ya sea en las instalaciones de aquellas o por fuera de ellas, sin importar la naturaleza y fines del objeto social del tercero. La sociedad podrá ejecutar obras civiles, prestar servicios de asesoría y consultoría, producir, comprar, vender, distribuir, importar y/o exportar toda clase de bienes y servicios. Igualmente, la sociedad ejecutara todos los actos, contratos y actividades que sean necesarias y convenientes, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Por lo tanto, podrá ejercer actividades vanas tales como: a) importación, exportación, compra y venta de toda clase de productos, materias primas, materiales, insumos, accesorios, artículos, mercancías, maquinaria, equipo, libros técnicos y demás elementos relacionados. La empresa podrá realizar procesos de financiación y préstamo de recursos en efectivo o especie para sectores relacionados con la arquitectura, ingeniería civil, ingeniería mecánica, ingeniería química, ingeniería de petróleos, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica de control e instrumentación, el mantenimiento, construcción diseño de equipos y facilidades petroleras en superficie,

líneas de flujo, gaseoductos y oleoductos redes de vapor y condensado, ajustándose a la normatividad legal vigente para dicha actividad. Podrá adquirir y enajenar bienes raíces, maquinaria y equipos, vehículos y toda clase de bienes lícitos, abrir cuentas financieras y hacer aportes a ellas. Fundirse, asociarse e invertir en otras compañías, importar y exportar toda clase de maquinaria, tomar y dar repuestos y todo aquello que permita y/o incremente su labor y beneficio generando un mayor crecimiento de la sociedad. B) contratar toda clase de personal, de toda índole, especialidad profesión y conocimiento, que se realicen con la actividad de la sociedad, bien sea para que desarrolle actividades propias de la sociedad o que beneficien a un tercero. C) dentro del objeto social se incluyen la celebración y ejecución de contratos; la administración de proyectos, diseños, ingeniería, consultoría, construcción, reparación, mantenimiento de equipos, montaje civil y mecánicos, tuberías, tanques, instalaciones, oleoductos, poliductos, gasoductos, acueductos y del sector eléctrico, químico, industrial para un cabal desarrollo de su objeto social la sociedad. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su transformación ingrese a ellas por adquirir acciones en las mismas, comercializar los bienes y productos que cualquiera y a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su sociedad; invertir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar, dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de los accionistas o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. Las actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes, como: orfanatos. Hogares y albergues infantiles. Albergues temporales para personas vulnerables. Instituciones que atienden a madres solteras y a sus hijos. Esas actividades pueden ser realizadas por organizaciones públicas o privadas. Los hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales, en general la empresa podrá celebrar todo tipo de contratos para la prestación atención de servicios integrales a población vulnerable y desarrollar todo tipo de proyectos productivos desde implementación y fortalecimiento.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 50.000.000,00 dividido en 10,00 cuotas con valor nominal de $ 5.000.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

ANDRES MAURICIO BARRERA MORALES	CC. 1018469913
Nro. Cuotas: 2	Valor $ 10.000.000,00
JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ	CC. 4113676
Nro. Cuotas: 8	Valor $ 40.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 10	Valor: $ 50.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendrá

un suplente (o dos, según lo quieran los interesados), que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta. El gerente tendrá un período de Cinco (05) años. Sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es el representante legal de la sociedad con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales en especial el gerente tendrá las siguientes funciones: Usar de la firma o razón social, designar el secretario de la compañía que lo será también de la junta general de socios, designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios, presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y un balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades, convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias, nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos cuando así lo autorice la junta general de socios y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta y constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. En especial el gerente está facultado para contratar o celebrar negocios jurídicos con entidades públicas y/o privadas sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 27 de julio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2018 con el No. 33278 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANDRES MAURICIO BARRERA MORALES	C.C. No. 1.018.469.913

Por Acta No. 20 del 01 de febrero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2022 con el No. 42067 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	NADIS PIEDAD REYES MORALES	C.C. No. 23.795.361

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 18 de noviembre de 2008 de la Asamblea Extraordinaria	12030 del 24 de noviembre de 2008 del libro IX
*) Acta No. 2 del 07 de junio de 2010 de la Asamblea Extraordinaria	15123 del 21 de febrero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 2 del 07 de junio de 2010 de la Asamblea Extraordinaria	15125 del 21 de febrero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 3 del 15 de agosto de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	16123 del 23 de agosto de 2011 del libro IX
*) Acta No. 3 del 15 de agosto de 2011 de la Asamblea	16124 del 23 de agosto de 2011 del libro IX

Extraordinaria
*) Acta No. 11 del 22 de agosto de 2017 de la Junta 31465 del 29 de agosto de 2017 del libro IX
Extraordinaria De Socios
*) Acta No. 12 del 19 de septiembre de 2017 de la Asamblea 31602 del 22 de septiembre de 2017 del libro IX
Extraordinaria
*) Acta No. 14 del 22 de septiembre de 2017 de la Asamblea 31624 del 27 de septiembre de 2017 del libro IX
Extraordinaria
*) Acta No. 17 del 03 de octubre de 2018 de la Junta 33630 del 11 de octubre de 2018 del libro IX
Extraordinaria De Socios
*) Acta No. 23 del 23 de octubre de 2024 de la Junta 50321 del 29 de octubre de 2024 del libro IX
Extraordinaria De Socios

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4649
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4659 G4663

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GEDSE LTDA YOPAL
Matrícula No.: 173623
Fecha de Matrícula: 24 de agosto de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 14 26 28 OF 408 CENTRO EMPRESARIAL PASSOS
Barrio : BRR LA UNIDAD
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.960.147.077,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4649.

CERTIFICAS ESPECIALES

Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los siguientes órganos: A) la junta general de socios b) el gerente. La sociedad también podrá tener un revisor, cuando así lo dispusiere cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento (20%) del capital.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

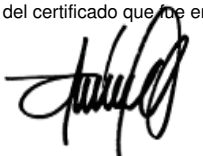

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231070127

(415)7707212489984(8020) 000014123107012 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 2 1 7 8	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GESTION Y DESARROLLO SOCIO - EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Sabanalarga 3 0 0

41. Dirección principal
CL 5 5 35

42. Correo electrónico gedseltda@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 0 0 0 1	6 0 4 6 3 3 1 5 7 6	3 1 3 2 3 1 3 6 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 3 1	2 0 1 1 0 2 2 8	4 7 6 1	2 0 2 6 0 2 2 8		4 6 5 9	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRERA MORALES ANDRES MAURICIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141231070127

(415)7707212489984(8020) **000014123107012 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 2 1 7 8	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	1 4
73. Fecha	2 0 0 8 0 2 1 9	2 0 1 7 0 9 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 2 2 1	2 0 1 7 0 9 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 6 5 7 8 9	0 0 0 0 0 0 6 5 7 8 9
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 0 2 1 9	
81. Hasta	2 0 3 0 0 8 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141231070127

(415)7707212489984(8020) **000014123107012 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 2 1 7 8	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 7 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 8 4 6 9 9 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRERA	MORALES	ANDRES	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231070127

(415)7707212489984(8020) **000014123107012 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 2 1 7 8	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 1 3 6 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRERA	NUÑEZ	JOSE	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
25,000,000	5 0	2 0 0 8 0 2 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 8 4 6 9 9 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRERA	MORALES	ANDRES	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
25,000,000	5 0	2 0 1 7 0 8 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141231070127

(415)7707212489984(8020) **000014123107012 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 2 1 7 8	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 4 2 8 9 2	8	1 7 9 3 8 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RINCON	RINCON	ELIDA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 2 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.018.469.913

BARRERA MORALES

APELLIDOS

ANDRES MAURICIO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1994

DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | AB+ G.S. RH | M SEXO

20-SEP-2012 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4600100-00037389-M-1018469913-20160821 00802074 00A 1 4793059994